

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2024**

**Número de Inscripción: 1221**

**Número de Repertorio: 3454**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1221 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1900524636	ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER	COMPRADOR
1391935123001	INMOSPONDYLUS C.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1193508000	81848	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 22 mayo 2024

Fecha generación: miércoles, 22 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 5 7 2 8 2 9 5 8 D Y I 5





Factura: 002-002-000066753



20241308004P01014

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20241308004P01014					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MAYO DEL 2024 (9:47)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOSPONDYLUS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391935123001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO LENIN SORIA HERRERA
Natural	ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900524636	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	CREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		130000.00					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20241308004P01014
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2024 (9:47)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*[Handwritten signature]*



*FEMV*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.- OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INMOSPONDYLUS C.A.; A FAVOR DEL SEÑOR SHUBERTH JAVIER ESPINOSA PINDO.- CUANTIA.- CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 130.000,00); SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- OTORGADO POR EL SEÑOR SHUBERTH JAVIER ESPINOSA PINDO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS..- DI DOS COPIAS.....**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mi Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por una parte, la Compañía INMOSPONDYLUS C.A., representada legalmente por el señor PABLO LENIN SORIA HERRERA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, según copia certificada del nombramiento debidamente inscrito y que se adjunta a este instrumento como habilitante; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, el señor SHUBERTH JAVIER ESPINOSA PINDO, estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; y, por otra parte, el señor GRAB. FRANK PATRICIO LANDÁZURI RECALDE, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo a la certificación del acta de nombramiento y posesión, que se adjunta como documento

*[Firma manuscrita]*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Firma manuscrita]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 habilitante para la celebración de la presente escritura; quienes indican  
2 que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la  
3 Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación de sus  
4 cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el  
5 artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y  
6 Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal  
7 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,  
8 Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta  
9 Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidos en la  
10 naturaleza y efectos de la presente escritura pública, a la que proceden  
11 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la  
12 minuta, que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro  
13 de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que contenga el  
14 Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración  
de la presente escritura, por una parte y en calidad de VENDEDOR, la  
Compañía INMOSPONDYLUS C.A, representada legalmente por el señor  
PABLO LENIN SORIA HERRERA, de estado civil casado, en calidad de  
Gerente General, quien ejerce la representación legal de la Compañía, en  
virtud de lo que estipula los estatutos de la Compañía, parte a la que se la  
llamará en adelante LA PARTE VENDEDORA y, por otra parte, el señor  
SHUBERTH JAVIER ESPINOSA PINDO, de estado civil soltero por sus  
propios y personales derechos, parte a la que se la llamará en adelante LA  
PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra  
en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, señor GRAB. FRANK PATRICIO  
LANDÁZURI RECALDE, en su calidad de Director General y Representante  
Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS  
ARMADAS, de acuerdo a la certificación del acta de nombramiento y

*Felipe Martínez Vera*  
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 posesión, que se adjunta como documento habilitante para la celebración  
2 de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente  
3 el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son,  
4 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de nacionalidad  
5 ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**  
6 **ANTECEDENTES:** A) LA PARTE VENDEDORA es propietaria del lote de  
7 terreno signado con el número siete, ubicado en la calle pública del Barrio  
8 Jesús de Nazareth Valle del Gavilan, de la parroquia Manta, cantón  
9 Manta, provincia de Manabí; con Clave Catastral número: uno uno nueve  
10 tres cinco cero ocho cero cero cero (1193508000); Área de Construcción:  
11 Doscientos diez metros cuadrados; Avalúo de Terreno: Trece mil  
12 quinientos trece dólares con cincuenta centavos; Avalúo de Construcción:  
13 Setenta y siete mil trescientos noventa dólares; Avalúo Total: Noventa mil  
14 novecientos tres dólares con cincuenta centavos. B) FORMA DE  
15 ADQUISICIÓN.- Por haberlo adquirido mediante escritura pública de  
16 compraventa otorgada por los señores cónyuges Byron Alberto Ochoa  
17 Bravo ,y, Andrea Narcisa Andrade Peña; a favor de la compañía  
18 Inmospondylus C.A, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el  
19 treinta de julio del dos mil veintitrés; y, legalmente inscrita en el Registro  
20 de la Propiedad del cantón Manta el uno de agosto del dos mil veintitrés.  
21 C) LINDEROS ESPECÍFICOS DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL  
22 NÚMERO SIETE: NORTE: Diez metros lindera con la calle pública; SUR:  
23 Diez metros lindera con el lote número ocho ; ESTE: Veintiún metros  
24 lindera con la calle pública; y OESTE: Veintiún metros lindera con el lote  
25 número seis. Dentro de dicho bien inmueble existe una construcción de  
26 una vivienda con las siguientes características, Terreno diez por veintiuno  
27 igual a doscientos diez metros cuadrados, con cerramiento perimetral,  
28 área total de vivienda ciento veinte metros cuadrados. La vivienda está

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 compuesta en dos niveles: Planta baja y Planta alta, Planta baja:  
2 cincuenta y siete metros cuadrados. Se encuentra distribuida por los  
3 siguientes espacios: Estudio, sala, comedor, cocina con isla central, baño  
4 completo y escalera de conexión a planta alta. Planta alta: Sesenta y tres  
5 metros cuadrados, conformada por los siguientes espacios: Pasillo  
6 distribuidor, dormitorio master con baño y walk in closet, dormitorio  
7 número uno con baño privado y closet, dormitorio número dos con baño  
8 privado y closet. Áreas exteriores: ciento cincuenta y tres metros  
9 cuadrados conformada por patio frontal, lateral y posterior, Distribuidas  
10 entre áreas duras para uso de zonas sociales y áreas blandas destinadas  
11 para jardineras y zonas recreativas. CON UNA SUPERFICIE TOTAL de  
12 DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. D) El señor SHUBERTH  
13 JAVIER ESPINOSA PINDO, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta  
14 Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio  
familiar, para lo cual la PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA  
HIPOTECARIA accede al préstamo FONIFA VIVIENDA para la compra del  
inmueble descrito en los literales anteriores. **TERCERA.-**  
**COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, LA PARTE  
19 VENDEDORA da en venta real y perpetua enajenación en favor de LA  
20 PARTE COMPRADORA antes referida, el inmueble descrito en el literal a)  
21 de la cláusula segunda antecedentes sin ninguna limitación, ya que se  
22 transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, servidumbre,  
23 entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie  
24 la venta se realiza como cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE**  
25 **PAGO:** El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio  
26 es de CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMERICA ( USD 130.000,00), según el siguiente desglose: DIECINUEVE  
28 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19.500,00)

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 que fueron cancelados en efectivo a la PARTE VENDEDORA; TREINTA MIL  
2 SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS  
3 37/100 (USD 30.615,37) correspondientes a la devolución del ahorro  
4 FONIFA; y, un saldo pendiente de SETENTA Y NUEVE MIL  
5 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES 63/100 (USD 79.884,63)  
7 correspondiente al monto de préstamo FONIFA, valores que la PARTE  
8 COMPRADORA paga a la PARTE VENDEDORA, mediante transferencia  
9 bancaria que con este objeto realiza el ISSFA, en virtud de lo cual la  
10 PARTE COMPRADORA autoriza expresamente a esta Institución para que  
11 pague directamente a la PARTE VENDEDORA el precio de venta, una vez  
12 que esta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la  
13 operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen  
14 que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su  
15 totalidad. Por este mismo acto la suscrita vendedora declara que tienen a  
16 bien RENUNCIAR a favor de la PARTE COMPRADORA a todos los  
17 beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en  
18 el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario.  
19 En lo referente a la plusvalía les corresponde a los vendedores conforme  
20 manda la Ley. Adicionalmente, la PARTE COMPRADORA Y VENDEDORA,  
21 declaran bajo juramento que los valores relacionados al precio pactado, no  
22 provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionadas o vinculadas  
23 con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias  
24 psicotrópicas o estupefacientes o de todas aquellas actividades tipificadas  
25 por la ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de  
26 activos o del financiamiento de delitos y eximen de cualquier  
27 responsabilidad al ACREEDOR HIPOTECARIO. **QUINTA.- SUJECCIÓN AL**  
28 **REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE FUERZAS ARMADAS**

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 **FONIFA.-** Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se  
2 adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento  
3 del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere  
4 contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones  
5 constantes en dicho Reglamento. La PARTE COMPRADORA y/o la PARTE  
6 DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente estar de acuerdo con  
7 todas las disposiciones materia del Reglamento del FONIFA y acepta  
8 cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se  
9 generen en razón de su observancia. **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La  
10 PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es  
11 afiliado al ISSFA, accede al préstamo hipotecario FONIFA VIVIENDA,  
12 comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en moneda  
13 de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus  
14 atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para  
15 el trámite y otorgamiento del préstamo. La PARTE DEUDORA  
16 HIPOTECARIA por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su  
17 responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el  
18 otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones,  
19 da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas  
20 obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o  
21 contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase  
22 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e  
23 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,  
24 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o  
25 avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y  
26 futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de  
27 contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés  
28 corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 en que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA si a ello hubiere  
2 lugar. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA el señor SHUBERTH JAVIER  
3 ESPINOSA PINDO, constituye a favor del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en  
4 calidad PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA sobre el inmueble  
5 cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La  
6 hipoteca comprende todos los derechos, usos, goce, posesión, entradas,  
7 salidas, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del  
8 inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como  
9 cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante dividendos  
10 mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA,  
11 donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable.  
12 **SÉPTIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** a) El valor a desembolsar a la PARTE  
13 VENDEDORA, está compuesto por el monto de préstamo más la  
14 devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA. b) El  
15 Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario,  
16 si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines  
17 diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos  
18 casos solicitará a los órganos competentes, las sanciones pertinentes y de  
19 existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo del  
20 capital disminuyendo el plazo. c) El afiliado que realice el Préstamo  
21 Hipotecario se someterá a las condiciones de no devolución del Fondo de  
22 Vivienda establecido en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas  
23 Armadas (Régimen Transitorio de cotizaciones y prestaciones). d) La  
24 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, manifiesta conocer y aceptar la Tabla  
25 de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será  
26 pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA  
27 DIVIDENDOS mensuales en dólares, salvo que se generen operaciones de  
28 refinanciamiento. f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de  
2 acuerdo a lo establecido en el Reglamento respectivo. g) El beneficiario de  
3 préstamo hipotecario FONIFA, que incurriere en mora en el pago de los  
4 dividendos establecidos o en las otras causales establecidas en la  
5 normativa vigente, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la  
6 totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por  
7 la Superintendencia de Bancos; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa  
8 de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por  
9 el Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos  
10 adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para  
11 reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo a  
12 solicitud escrita de LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. **OCTAVA.-**  
13 **SEGUROS GENERALES.-** Las primas serán pagadas junto con el  
14 dividendo mensual por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, para los  
15 siguientes seguros: a) SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo  
16 hipotecario concedido está amparado en su totalidad por este seguro y la  
17 cobertura del mismo estará sujeta a lo que establezca la póliza  
18 correspondiente al momento del siniestro. b) SEGURO DE INCENDIO: En  
19 esta póliza el acreedor beneficiario es el INSTITUTO DE SEGURIDAD  
20 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) por la totalidad de los  
21 valores insolutos del préstamo hipotecario concedido al asegurado. La  
22 diferencia será pagada a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y se aplicará  
23 conforme a lo que establezca la póliza al momento del siniestro. **NOVENA.-**  
24 **RESPONSABILIDAD.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA asume la  
25 responsabilidad sobre el precio pactado, conforme al avalúo comercial de  
26 perito calificado y autorizado por la Superintendencia de Bancos,  
27 presentado para fines de adjudicación y como garantía hipotecaria. El  
28 beneficiario de préstamo hipotecario FONIFA que se encuentre en servicio

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización  
2 conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo, así como  
3 también en lo descrito la Codificación de Normas de la Superintendencia  
4 de Bancos, respecto a la calificación de las inversiones privativas; estos  
5 valores serán descontados de su Haber Militar por parte de la Dirección o  
6 Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio  
7 pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión  
8 mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere  
9 ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado  
10 a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal  
11 efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en  
12 cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que  
13 fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el  
14 ISSFA de oficio abonará al saldo adeudado, los valores que por  
15 prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir  
16 saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del  
17 préstamo, se realizará a través de depósitos mensuales en la cuenta que  
18 establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su  
19 registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. La PARTE  
20 DEUDORA HIPOTECARIA con la finalidad de mantener un ingreso líquido  
21 que le permita cubrir sus necesidades básicas, expresamente autoriza al  
22 ISSFA para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la  
23 Pensión de Retiro, debitándole el valor requerido para dicho reajuste de la  
24 liquidación de su cesantía, que se abonará al capital. **DÉCIMA.- BIENES**  
25 **COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye  
26 mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la  
27 cláusula de antecedentes, instalaciones, y otros relacionados del predio  
28 hipotecado; así como también los bienes muebles, que por accesión y

*Felipe*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*Al.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se  
2 extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.  
3 **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta  
4 que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa  
5 extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE DEUDORA  
6 HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.  
7 Expresamente la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se  
8 levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte  
9 del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública. **DÉCIMA SEGUNDA.-**  
10 **DECLARACIÓN Y SANEAMIENTO.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA  
11 declara expresamente sobre la veracidad y legitimidad de los documentos  
12 presentados para el trámite del préstamo y autoriza al ISSFA a efectuar  
13 cualquier verificación posterior; además que el inmueble se halla libre de  
14 todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o  
15 suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio.  
16 Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de  
17 gravámenes del Registrador de la Propiedad. La PARTE DEUDORA  
18 HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con  
19 la Ley. **DÉCIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La PARTE DEUDORA  
20 HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones  
21 contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva  
22 a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata  
23 del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones  
24 caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el  
25 deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes  
26 casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas  
27 imputables a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare  
28 ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o

*Felipe*  
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 garantía hipotecaria. **DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-**  
2 Mientras subsista la hipoteca, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no  
3 podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de  
4 dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización  
5 expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA. **DÉCIMA**  
6 **QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en  
7 el Art. 69 numeral 2 en la Constitución de la República del Ecuador en  
8 concordancia con el Art. 19 del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las  
9 Fuerzas Armadas (FONIFA), el inmueble objeto de esta escritura,  
10 adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en  
11 PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los  
12 préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con  
13 otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la  
14 totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del  
Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la propiedad,  
inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de  
HIPOTECA que se otorguen a favor del ISSFA. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN**  
15 **DE DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus  
16 derechos de acreedor a favor de personas naturales o jurídicas, para  
17 descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer  
18 todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el  
19 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede,  
20 entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará  
21 incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la  
22 inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales  
23 consiguientes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL ISSFA:** El  
24 Instituto, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y  
25 circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le  
2 será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a  
3 la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan  
4 contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir  
5 inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses  
6 de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de  
7 recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido  
8 las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato  
9 y exigir inmediatamente el pago total a la PARTE DEUDORA  
10 HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y los gastos  
11 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación  
12 del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los  
13 que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en  
14 caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la PARTE  
15 DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA. c) Si por  
16 cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente  
17 aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido  
18 tendrá el ISSFA; si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o  
19 gravare en todo o en parte el inmueble. e) Si la PARTE DEUDORA  
20 HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de  
21 acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal  
22 forma que pongan en riesgo la recaudación del o de los créditos. f) Si el  
23 bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de  
24 enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del  
25 inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito  
26 otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Utilizar  
27 el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. j) Deteriorar el  
28 bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que  
 2 esta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o  
 3 aceptar las operaciones que solicitare la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,  
 4 los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las  
 5 conveniencias del ISSFA. **DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA**  
 6 **DE LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA:** De igual forma el deudor  
 7 acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de  
 8 la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de  
 9 terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las  
 10 cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente. Adicionalmente, en el  
 11 evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta  
 12 renuncia, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la  
 13 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros de acuerdo al Código  
 14 Civil. **DÉCIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la  
 15 celebración del presente contrato correrán de cuenta de la PARTE  
 16 COMPRADORA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del  
 17 impuesto de plusvalía que de existir cancelará la PARTE VENDEDORA,  
 18 salvo pacto en contrario y previa autorización del ISSFA. **VIGÉSIMA.-**  
 19 **INSCRIPCIÓN:** La PARTE COMPRADORA, queda facultada por LA PARTE  
 20 VENDEDORA y el ISSFA, a la inscripción del presente contrato en el  
 21 Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al Instituto dentro de  
 22 cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la  
 23 primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no  
 24 hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato  
 25 celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente, además se  
 26 compromete a realizar las actualizaciones de información correspondiente  
 27 en las instituciones públicas respectivas. **VIGÉSIMA PRIMERA.-**  
 28 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes confirman y se ratifican en el

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en  
2 seguridad de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se dignará  
3 incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del  
4 presente instrumento. Firma) Ab. David Maldonado Viteri, Foro de  
5 Abogados 17-2003-192, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial  
6 del Ecuador. Hasta aquí la minuta que por voluntad de los  
7 comparecientes queda elevada a la categoría de escritura pública, para  
8 que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas;  
9 PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los  
10 datos de carácter personal consignados en el presente instrumento  
11 público, serán tratados y protegidos, según la ley de protección de  
12 datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de  
13 datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los  
14 comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales  
serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son  
necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del  
ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa  
dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y  
Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de  
Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio  
jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es  
un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los  
datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no  
facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente  
documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial,  
sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las  
disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del  
tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar,

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación  
seguinte posterior y las funciones propias de la actividad notarial de  
3 obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de  
4 decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las  
5 Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por  
6 Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e  
7 investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales  
8 y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de  
9 dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones  
10 Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su  
11 caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta Notaría.  
12 Los datos proporcionados se conservarán durante años necesarios para  
13 cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le  
14 sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro  
15 otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que  
16 justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular  
17 de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,  
18 supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo  
19 habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la  
20 Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento  
21 Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las  
22 disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección  
23 electrónica [martinezverafelipe@yahoo.com](mailto:martinezverafelipe@yahoo.com). Para la celebración de la  
24 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos  
25 en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el  
26 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando  
27 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- los  
28 comparecientes aceptaron el total contenido de la presente, previa

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



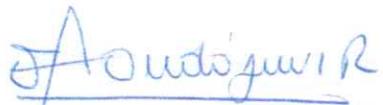
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz, de principio a  
2 fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público en un solo  
3 acto. De lo cual doy fe.....

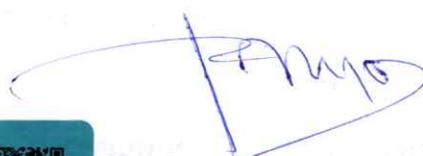
4  
5    
6  
7 **SR. PABLO LENIN SORIA HERRERA**

8 **C.C. # 1711771202**  
9 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOSPONDYLUS C.A.**  
10 **VENDEDOR.-**

11    
12  
13  
14 **Sr. SHUBERTH JAVIER ESPINOSA PINDO**  
15 **C.C. No.- 1900524636**  
16 **COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO**

17  
18  
19   
20 **GRAB. FRANK PATRICIO LANDÁZURI RECALDE**   
21 **C.C. No.- 1709609679**

22 **Director General del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**  
23 **FUERZAS ARMADAS - ACREEDOR HIPOTECARIO**

24  
25   
26    
27 **Ab. Felipe Martínez Vera**  
28 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA**



N° 052024-116886

Manta, jueves 09 mayo 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-35-08-000 perteneciente a INMOSPONDYLUS C.A. con C.C. 1391935123001 ubicada en JESUS DE NAZARETH, LOTE N° 07 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$110,111.05 CIENTO DIEZ MIL CIENTO ONCE DÓLARES 05/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117910KJ5BQIL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA  
BLANCO

PAGINA  
BLANCO

N° 052024-116870

Manta, miércoles 08 mayo 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-35-08-000 perteneciente a INMOSPONDYLUS C.A. con C.C. 1391935123001 ubicada en JESUS DE NAZARETH, LOTE N° 07 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$110,111.05 CIENTO DIEZ MIL CIENTO ONCE DÓLARES 05/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$130,000.00 CIENTO TREINTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117894MDBVEYF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/241108  
DE ALCABALAS**

Fecha: 08/05/2024

Por: 1,170.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 08/05/2024

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

VE-410857

Tradente-Vendedor: INMOSPONDYLUS C.A.

Identificación:  
1391935123001

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec



Adquiriente-Comprador: ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER

Identificación: 1900524636

Teléfono: 0988251779

Correo: javiermeteo13@gmail.com

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 01/08/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-35-08-000	110,111.05	210.00	JESUSDENAZARETHLOTEN°07	130,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,300.00	520.00	0.00	780.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	390.00	0.00	0.00	390.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,690.00</b>	<b>520.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,170.00</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			520.00
<b>Total=&gt;</b>				<b>520.00</b>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
BIEN  
BLANCO

PAGINA  
BIEN  
BLANCO



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/241109**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 08/05/2024

Por: 1,552.65

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 08/05/2024

Contribuyente: INMOSPONDYLUS C.A.

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391935123001

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Dirección: SD

Detalle:

Base Imponible: 118773.4

VE-710857



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOSPONDYLUS C.A.

Identificación: 1391935123001 Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Adquiriente-Comprador: ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER

Identificación: 1900524636 Teléfono: 0988251779

Correo: javiermeteor13@gmail.com

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 01/08/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-35-08-000	110,111.05	210.00	JESUSDENAZARETHLOTEN°07	130,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,552.65	0.00	0.00	1,552.65
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,552.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,552.65</b>

**Saldo a Pagar**

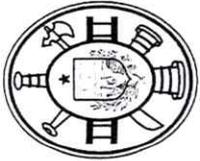
DETALLE	
PRECIO DE VENTA	130,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	11,226.60
DIFERENCIA BRUTA	118,773.40
MEJORAS	96,588.09
UTILIDAD BRUTA	22,166.39
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	22,166.39
IMP. CAUSADO	1,551.65
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,552.65</b>

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
BIEN  
BLANCO

PAGINA  
BIEN  
BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000192448

Contribuyente

INMOSPONDYLUS C. A.

Identificación

13XXXXXXXX3001

Control

000002128

Nro. Título

566415

### Certificado de Solvencia

Expedición

2024-05-06

Expiración

2024-06-06

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

05-2024/06-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-05-06 12:16:09 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

**Saldo** \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



BanEcuador B.P.  
09/05/2024 09:54:38 OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1569643542  
SECUENCIAL: 0  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: ijcalderonp  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %:	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador  
09 MAY 2024  
AGENCIA MANTA TONIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
BLANCO

PAGINA  
BLANCO

N° 052024-116884

Manta, jueves 09 mayo 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOSPONDYLUS C.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391935123001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

**Fecha de expiración: domingo 09 junio 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117908TJXMA1C

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052024-116763

N° ELECTRÓNICO : 233821

Fecha: 2024-05-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-19-35-08-000

Ubicado en: JESUS DE NAZARETH, LOTE N° 07



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 210 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391935123001	INMOSPONDYLUS C.A.-.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 13,513.50

CONSTRUCCIÓN: 96,597.55

AVALÚO TOTAL: 110,111.05

SON: CIENTO DIEZ MIL CIENTO ONCE DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PREDIO SE ENCUENTRA CON UNA AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL AL ESTAR COLINDANTE A UNA VIA PLANIFICADA DE CARACTER ARTERIAL TIPO 2 DE 17 METROS DE ANCHO, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA VIAL PLANIFICADO DE LA CIUDAD, POR ELLO SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION Y RESPETAR LOS RETIROS CORRESPONDIENTES EN EL FRENTE DEL PREDIO. DENTRO DE ESTE LOTE EXISTE UNA CONSTRUCCION TERMINADA DE H.A. DE 120.00M2, QUE COMPRENDE PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA; Y, CERRAMIENTO PARCIAL DE 156.00ML

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025"



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11177878NTQCAF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

*Ramiro*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NÓTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Fecha de generación de documento: 2024-05-09 08:49:40

PAGINA  
BLANCO

PAGINA  
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

81848

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014176  
Certifico hasta el día 2024-04-29:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1193508000

Fecha de Apertura: martes, 20 diciembre 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Signado con el N° 7 BARRIO JESUS DE NAZARETH- VALLE DEL GAVILAN

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 07 ubicado en la calle publica del Barrio JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10.00 metros, lindera con calle publica

**Atras:** 10.00 metros, lindera con lote numero 8

**Derecho:** 21,00 metros, lindera con calle pública

**Izquierdo:** 21.00 metros, lindera con lote numero 6. SUPERFICIE TOTAL DE 210.00m2. Dentro de dicho bien inmueble existe una construcción de una Vivienda con las siguientes características. Terreno 10 X 21=210m2. Con cerramiento perimetral área total de vivienda 120m2. La vivienda esta compuesta en dos niveles: Planta Baja y Planta alta 57.00m2. Se encuentra distribuida por los siguientes espacios: estudio, sala, comedor, cocina con isla central, baño completo y escalera de conexión a planta alta. Planta alta.- 63.00m2. Conformada por los siguientes espacios: Pasillo distribuidos. Dormitorio master con baño y walk In Closet. Dormitorio No. 1 con baño privado y Closet. Dormitorio No. 2 con baño privado y closet. Areas exteriores.- 153.00m2. Conformada por patio frontal, lateral y posterior, distribuidas entre areas duras para uso de zona sociales y areas blandas destinadas para jardineras y zonas recreativas.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	212 miércoles, 29 octubre 1969	198	198
COMPRA VENTA	PARTICION Y ADJUDICACION	1288 martes, 22 junio 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2152 vienes, 17 septiembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3850 miércoles, 23 noviembre 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4172 miércoles, 07 diciembre 2022	0	0
COMPRA VENTA	REMANENTE	4352 martes, 20 diciembre 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2006 martes, 01 agosto 2023	0	0
COMPRA VENTA	ACLARATORIA EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA	708 miércoles, 20 marzo 2024	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 8 ] COMPRAVENTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Inscrito el: miércoles, 29 octubre 1969

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 octubre 1969

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 212

Número de Repertorio: 976

Folio Inicial: 198

Folio Final: 198



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA AURA ANGELA DIOSELINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA ROSA TERESILDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO REYES SEGUNDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANCHUNDIA SANCHEZ BELGICA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA SIMON JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES TOMALA VICTOR MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 8 ] PARTICION Y ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 22 junio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 mayo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION: PARTICION EXTRAJUDICIAL: de acuerdo a la aprobación municipal se realiza en porcentaje, quedando de la siguiente manera; a Gamboa Reyes María Rita, cónyuge sobreviviente con el 50%, a Lopez Gamboa Freddy Oswaldo, hijo heredero con el 16,666%, a López Gamboa Juan Carlos, hijo heredero con el 16,666% y Rita Georgina, hija heredera con el 16,666%. ADJUDICACION: lotes de terrenos ubicados en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, de la Parroquia y Cantón Manta, de la ficha 6159, el área sobrante de 1.000m2 a favor de María Rita Gamboa Reyes, Freddy Oswaldo, Juan Carlos y Rita Georgina Lopez Gamboa. De la ficha 67095 (lote 1), con un área de 38.189,37m2, a favor de Juan Carlos y Rita Georgina Lopez Gamboa. De la ficha 67096, (lote 2), se subdivide y se adjudican a María Rita Gamboa Reyes, lote de terreno con un área total de 2.778,48m2. A Juan Carlos Lopez Gamboa, lote de terreno con un área total 2.778,49m2. A Rita Gerogina Lopez Gamboa, lote de terreno con un área total 2.778,48m2. De la ficha 67111 (lote 6), se adjudica María Rita Gamboa Reyes, el sobrante con un área total 8.796,93m2. De la ficha 67114 (lote 7), se adjudica a Freddy Oswaldo López Gamboa, lote de terreno con un área total 9.819,24m2. De la ficha 67118, (lote 8), se subdivide y se adjudican; A, María Rita Gamboa Reyes, los siguientes lote de terreno; lote de terreno con un área total de 66.776,98m2; lote de terreno con un área tota 6.428,51m2, y lote de terreno con un área total de 6.069,88m2. A, Freddy Oswaldo Lopez Gamboa, lote de terreno con un área total de 10.000m2 y lote de terreno con un área total de 25.464,21m2. A, Juan Carlos López Gamboa, lote de terreno con un área total de 25.465,27m2. A, Rita Georgina López Gamboa, lote de terreno con un área total de 25.466,41m2. La propietaria, Rita Georgina López Gamboa, esta representada por, Juan Carlos López Gamboa, en calidad de apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1288

Número de Repertorio: 2781

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 3 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 17 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 2152

Número de Repertorio: 4589

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

*Ramos*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Bien inmueble que está ubicado en la Calle Pública del Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. AREA TOTAL: 3.788,60m2.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 23 noviembre 2022

Número de Inscripción : 3850

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8749

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 noviembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Los VENEDORES manifiestan que hoy tiene a bien dar en venta a favor de la COMPRADORA parte del bien inmueble descrito en la cláusula segunda, consistente en Lote de terreno signado como LOTE NO.1 ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, el mismo que consta de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 9,98m - Lindera con calle pública. ATRÁS: 11,20m - Lindera con Lote No.10. COSTADO DERECHO: 21,50m - Lindera con Lote No.2. COSTADO IZQUIERDO: 21,53m - Lindera con calle pública. Con una superficie total de 227,73 m2. Con clave catastral No.1-19-35-02-000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OCHOA ZAVALA KARINA GUADALUPE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 07 diciembre 2022

Número de Inscripción : 4172

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9276

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 noviembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Bien inmueble signado como lote No.2, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10,00 m - Lindera con calle pública. ATRAS: 10,00 m - Lindera con lote No. 10. COSTADO DERECHO: 21,50 m - Lindera con lote N° 3. COSTADO IZQUIERDO: 21,50 m - Lindera con lote número 1. ÁREA TOTAL: 215,00m2. Comparece el señor Jaime Benito Meza Vera de estado civil casado con la señora Gissella Maria Vera Peñarrieta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEZA VERA JAIME BENITO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8 ] REMANENTE

Inscrito el: martes, 20 diciembre 2022

Número de Inscripción : 4352

Folio Inicial: 0

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9609 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 noviembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Remanente de un bien ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth valle del Gavilán área total 210.00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIA	ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 7 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 01 agosto 2023

Número de Inscripción : 2006 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4644 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 30 julio 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO 07 UBICADO EN LA CALLE PUBLICA DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00m2. La cía. COMPRADORA se encuentra representada por su Gerente General el señor Pablo Soria Herrera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOSPONDYLUS C.A.		MANTA
VENDEDOR	ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 8 / 8 ] ACLARATORIA EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 20 marzo 2024

Número de Inscripción : 708 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1983 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 marzo 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*ACLARATORIA EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA \*\*\*ANTES\*\*\* LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO 07 UBICADO EN LA CALLE PUBLICA DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00m2. \*\*\*AHORA\*\*\* Con los antecedentes espuestos y por medio de la presente Escritura Publica el compareciente, señor Pablo Lenin Soria Herrera, en su calidad de Gerente General de la Inmospondylus c.a. Aclara lo siguiente: LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO 07 UBICADO EN LA CALLE PUBLICA DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00m2. Frente: 10,00 metros lindera con calle publica. Atras: 10,00 metros lindera con lote numero 8 Derecho: 21,00 metros lindera con calle publica Izquierdo : 21,00 metros lindera con lote numero 6 Dentro de dicho bien inmueble existe una construccion de una VIVIENDA con las siguientes característica. Terreno 10 X 21 = 210m2 Con cerramiento perimetral area total de vivienda 120 m2. La vivienda esta compuesta en dos niveles: Planta Baja y Planta Alta. Planta Baja.- 57,00 m2 se encuentra distribuida por los siguientes espacios: Estudios, Sala, Comedor, Cocina con isla central, Baño completo y escalera de conexion a planta Alta. Planta Alta.- 63,00 m2 conformada por los siguientes espacios: Pasillo distribuidor dormitorio Master con Baño y Walk in Closet, Dormitorio N° 1 Con Baño privado y closet. Dormitorio N° 2 Con Baño privado y closet. Areas Exteriores.- 153 m2 conformada por Patio Frontal, Lateral y Posterior, Distribuidas entres areas duras para uso de zona sociales y areas blandas destinadas para jardineria y zonas recreativas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE PROPIETARIO	INMOSPONDYLUS C.A.		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	8
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : INMOSPONDYLUS C.A.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014176 certifico hasta el día 2024-04-29, la Ficha Registral Número: 81848.



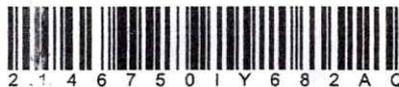
Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 6 7 5 0 1 Y 6 8 2 A Q



PAGINA  
BLANCO

PAGINA  
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “INMOSPONDYLUS C.A.”**

En la ciudad de Manta, en la oficinas de la Compañía situado en Plaza FORUM, calle 14 y avenida 30; a los 2 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las 14h00 se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía “INMOSPONDYLUS C.A.”.- Preside la sesión el señor Pablo Lenin Soria Herrera con C.C. 1711771202 en calidad de Presidente de la Junta, el señor Jorge Luis Loor Franco con C.C. 170869571-1 en calidad de Accionista y actúa como secretario ad-hoc designado por la junta la señora Jessica Macias Cedeño con C.C. 1309709432. Se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, unánimemente acuerdan en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente punto del orden del día:

**UNICO PUNTO: Autorización al Gerente General para suscribir en cualquier Notaria Publica del País la venta del Inmueble de la compañía de Código Catastral número 1-19-35-08-000, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Lote N° 7 de la Parroquia Manta.**

Toma la palabra el presidente de la junta, quien informa a los presentes que toda vez que la compañía INMOSPONDYLUS C.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el seis de julio del año dos mil veintitrés; y, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta el 07 de julio del 2023, así mismo pone en conocimiento a los accionistas que existe la necesidad de vender el Inmueble de la compañía de Código Catastral número 1-19-35-08-000, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Lote N° 7 de la Parroquia Manta a favor del señor Shuberth Javier Espinosa Pindo con c.c. 1900524636, por lo que deben autorizar al Señor Pablo Lenin Soria Herrera con C.C 130402938-0 en calidad de Gerente General de la Compañía para suscribir en cualquier Notaria Publica del País las escrituras correspondientes de venta del inmueble antes mencionados y que están a nombre de la compañía.

Los accionistas de la compañía INMOSPONDYLUS C.A., en su totalidad aceptan la autorización dada al Gerente General señor Pablo Lenin Soria Herrera, para que suscriba en cualquier Notaria Publica del País las escritura de venta del Inmueble de la compañía



de Código Catastral número 1-19-35-08-000, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Lote N° 7 de la Parroquia Manta a favor del señor Shuberth Javier Espinosa Pindo con c.c. 1900524636, que están a nombre de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, la presidencia concede un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman los accionistas, conjuntamente con el presidente de la junta y el secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 17h30.



Firmado electrónicamente por:  
PABLO LENIN SORIA  
HERRERA

Pablo Lenin Soria Herrera  
Presidente de la Junta  
Gerente General de la Compañía -Accionista



Firmado electrónicamente por:  
JORGE LUIS LOOR  
FRANCO

Jorge Luis Loor Franco  
Presidente de la Compañía - Accionista

JESSICA  
JOHANNA  
MACIAS  
CEDENO

Firmado  
digitalmente por  
JESSICA JOHANNA  
MACIAS CEDENO  
Fecha: 2024.05.21  
11:42:24 -05'00'

Jessica Macias Cedeño  
Secretaria ad-hoc de Junta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
**SORIA HERRERA PABLO LENIN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO **19-06-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
JHEOYSE PAOLA  
JARAMILLO OJEDA

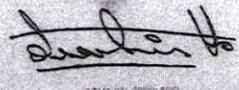
Nº **171177120-2**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** VS33312222

APellidos y Nombres del Padre  
**SORIA VICTOR EDUARDO**  
APellidos y Nombres de la Madre  
**HERRERA CARMEN AMELIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**IBARRA**  
**2017-01-11**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-01-11**

000059513


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
21 DE ABRIL DE 2024

**SORIA HERRERA PABLO LENIN** Nº **34726916**

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CANTÓN: **QUITO**  
PARROQUIA: **CONOCOTO**  
ZONA: **1**  
JUNTA No. **0081** MASCULINO

CC.Nº: **1711771202**



**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR** 2024

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1711771202

**Nombres del ciudadano:** SORIA HERRERA PABLO LENIN

**Condición del cedulado:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JUNIO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JARAMILLO OJEDA JHEOYSE PAOLA

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE OCTUBRE DE 2000

**Datos del Padre:** SORIA PAREDES VICTOR EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** HERRERA CASTILLO CARMEN AMELIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE MAYO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 244-016-58504



244-016-58504

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



TRÁMITE NÚMERO: 2207

\*7819092CRKVRHR\*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1518
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	662
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOSPONDYLUS C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SORIA HERRERA PABLO LENIN
IDENTIFICACIÓN	1711771202
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 654, REP. 1515, F. 06/07/2023; INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2023

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

**Razón Social**  
INMOSPONDYLUS C.A.

**Número RUC**  
1391935123001

**Representante legal**  
• SORIA HERRERA PABLO LENIN



**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
GENERAL

**Fecha de registro**  
11/07/2023

**Fecha de actualización**  
No registra

**Inicio de actividades**  
06/07/2023

**Fecha de constitución**  
06/07/2023

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Jurisdicción**  
ZONA 4 / MANABI / MANTA

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**  
SOCIEDADES

**Agente de retención**  
NO

**Contribuyente especial**  
NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

**Dirección**

**Calle:** 14 **Intersección:** AVENIDA 30 **Número de piso:** S/N **Referencia:** PLAZA FORUM

**Medios de contacto**

No registra

**Actividades económicas**

- F410010 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F410020 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F421011 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F421032 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F422011 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

**Razón Social**

INMOSPONDYLUS C.A.

**Número RUC**

1391935123001

• F422012 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

RCR1708311678479131

Fecha y hora de emisión:

18 de febrero de 2024 22:01

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION LICENCIADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINOSA ORDOÑEZ SHUBERTH GERMAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINDO PINEDA DAYSI ARACELI  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-04-23  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-04-23

E233313442  
 000738900

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No 190052463-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA ZAMORA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

*[Photo]*



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28-12-02681 DM703848

FECHA DE EMISION 17-05-2019 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISSFA 3140124800

TIPO DE SANGRE ARH+

CRNL. EMC. HUGO GOMEZ POZO  
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL C.C. DE LAS FFAA.

*[Signature]*

*[Photo]*

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 FUERZA AEREA  
 MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER  
 GRADO TENIENTE

CEDULA 1900524636

AUTORIZADO - Instituciones Militares -

*[Photo]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1900524636

**Nombres del ciudadano:** ESPINOSA PINDO SHUBERTH JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/ZAMORA  
CHINCHIPE/ZAMORA/ZAMORA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE AGOSTO DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÁSTER

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** ESPINOSA ORDÓÑEZ SHUBERTH GERMAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** PINDO PINEDA DAYSI ARACELI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE MARZO DE 2022

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 243-016-58547



243-016-58547

Mgs. Mario Cúvero Miranda  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA MSA



APELLIDOS  
**LANDAZURI  
RECALDE**  
NOMBRES  
**FRANK PATRICIO**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**01 FEB 1968**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
**HOMBRE**  
No. DOCUMENTO  
**062418021**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**17 JUL 2033**

NUI.1709609679

*F. Landazuri*

NAT/CAN  
739237



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LANDAZURI LOPEZ JORGE ANIBAL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RECALDE ZURITA NERRY VIANNEY**  
ESTADO CIVIL  
**CASADO**

CÓDIGO DACTILAR  
**E 134314222**  
TIPO SANGRE  
**A+**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
**MUÑOZ RAMIREZ SONIA ELIZABETH**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 17 JUL 2023**

DOMINANTE  
**S**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0624180216<<<<<<1709609679  
6802011M3307179ECU<SI<<<<<<<0  
LANDAZURI<RECALDE<<FRANK<PATRI



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
**FUERZA TERRESTRE**

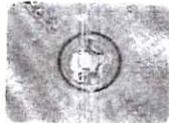


MILITAR ACTIVO



NOMBRES Y APELLIDOS  
**FRANK PATRICIO  
LANDAZURI RECALDE**  
SEXO  
**Masculino**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**01-02-1968**  
GRADO  
**GENERAL DE BRIGADA**  
CÉDULA  
**1709609679**  
FECHA DE CADUCIDAD  
**PROXIMO ASCENSO**

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN



*[Signature]*  
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

*[Signature]*

CODIGO ISSFA  
**1881182600**

TIPO DE SANGRE  
**ARH+**  
AUTORIZACIÓN

SERVICIO SOCIAL FF.AA. - INSTITUCIONES MILITARES - HOSPITALES MILITARES

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MÁS CERCANO.



www.demovilita.mta.gub.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1709609679

**Nombres del ciudadano:** LANDAZURI RECALDE FRANK PATRICIO

**Condición del cedulaado:** MILITAR SERVICIO ACTIVO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 1 DE FEBRERO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MILITAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MUÑOZ RAMIREZ SONIA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992

**Datos del Padre:** LANDAZURI LOPEZ JORGE ANIBAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** RECALDE ZURITA NERRY VIANNEY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 17 DE JULIO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 246-016-58579



246-016-58579

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

## PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICACIÓN N.º 082

**Nombramiento y posesión, director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA**

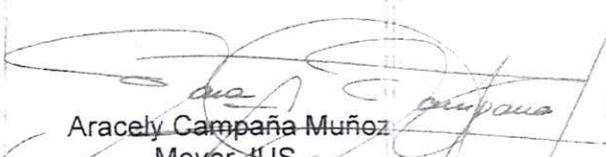


Esta Prosecretaría, en cumplimiento al deber previsto en el artículo 15, letra l) del Reglamento para el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que señala: “Artículo 15.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario del Consejo Directivo: (...) l) Conferir copias y certificaciones que le fueren autorizadas por el Secretario, a excepción de las calificadas con el carácter de reservado que serán autorizadas por el Pleno del Consejo”, **CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria N.º 22-10 de 30 de mayo de 2022, el seno del máximo órgano de gobierno, de conformidad al punto 4 del orden del día y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 8 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que señala: “Art. 8.- El Director General será nombrado por el Consejo Directivo del ISSFA, a partir de una terna presentada por el Ministro de Defensa Nacional. Para ser Director General se deberá acreditar título de tercer nivel y al menos cinco años de experiencia en actividades gerenciales similares y en seguridad social, y tener la nacionalidad ecuatoriana. Durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido por una vez. La Superintendencia competente en materia de seguridad social verificará el cumplimiento de los requisitos previo a la designación.”; resolvió designar al señor coronel E.M.C Frank Patricio Landázuri Recalde, en calidad de director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y, consecuentemente, fue legalmente posesionado para el ejercicio del cargo, el 21 de julio de 2022.

Dentro de la profesión militar, el señor director General ostenta el grado de general de Brigada desde el 24 de mayo de 2023; por tal razón, su mención para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, es GRAB. Frank Patricio Landázuri Recalde.

Quito, D.M. 8 de agosto de 2023

  
Aracely Campaña Muñoz  
Mayor JUS.

PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA





ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
BLANCO

PAGINA  
BLANCO

**Razón Social**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**Número RUC**

1768022190001

**Representante legal**

• LANDAZURI RECALDE FRANK PATRICIO

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**

07/08/1992

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Fecha de constitución**

07/08/1992

**Jurisdicción**

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** IÑAQUITO **Calle:** JORGE DROM **Número:** N37-125 **Intersección:** JOSE VILLALENGUA **Referencia:** JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)

*Frank*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**Actividades económicas**

- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- S941100 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS SE INTERESAN PRINCIPALMENTE POR EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD DE LAS EMPRESAS DE UN DETERMINADO SECTOR EMPRESARIAL O COMERCIAL INCLUIDO EL SECTOR AGROPECUARIO, O EN LA SITUACIÓN Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE UNA DETERMINADA ZONA GEOGRÁFICA O SUBDIVISIÓN POLÍTICA, INDEPENDIEMENTE DE LA RAMA DE ACTIVIDAD Y ACTIVIDADES DE CÁMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES. INCLUYE ACTIVIDADES DE FEDERACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES, REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS, RELACIONES PÚBLICAS Y NEGOCIACIONES LABORALES DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.
- M72200301 - INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS CIENCIAS ECONOMICAS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- Q86200102 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO.

**Razón Social**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE  
LAS FUERZAS ARMADAS

**Número RUC**  
1768022190001

- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO), TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- 084220104 - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS Y FUERZAS DE DEFENSA MILITAR: FUERZA AÉREA, MARINA Y EJERCITO: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL MILITAR, FUERZAS AUXILIARES DE RESERVA PARA EL SISTEMA DE DEFENSA Y OTROS DE INDOLE CONEXAS.
- 084121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES



**Establecimientos**

**Abiertos**  
29

**Cerrados**  
14

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra

Recibido por \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumí la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000241539  
Fecha y hora de emisión: 14 de julio de 2021 15:54  
Usuario emisor: Muñoz Patiño Rosa Elena  
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NÓTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA  
que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D.C. 20535

**PAGINA  
BLANCO**